

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE MAYAGÜEZ  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO 14

SERIE 2024-2025

PARA DENOMINAR EL TEATRO BALBOA DE MAYAGÜEZ,  
PUERTO RICO CON EL NOMBRE DE "**TEATRO BALBOA  
ARMANDO "CHUCHO" AVELLANET GONZÁLEZ**", Y  
PARA OTROS FINES.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A un costo de entre \$2.5 y \$3 millones, con 235 butacas y con espacios para personas en sillas de ruedas, la estructura del Teatro Balboa, construido por el Arquitecto y Contratista Luis Perocier en el 1921, tomó vida cuando el Municipio de Mayagüez adquirió la propiedad e inició la restauración del mismo. Este edificio originalmente fue comisionado por la familia Aguiló y se construyó en el solar donde estuvo edificado el antiguo edificio El Liceo, destruido por uno de los más severos terremotos en la mañana del 11 de octubre de 1918, el día de San Fermín.

El Teatro Balboa fue diseñado originalmente con el propósito de funcionar únicamente como Teatro. Según Archivos Históricos, ha sido remodelado varias veces durante los años en funciones. Cuando comenzó la era de la Cinematografía, el Teatro fue remodelado y transformado para funcionar como Cine, incluso, fue renombrado como "Cine Balboa".

La restauración estuvo dirigida a proveer las facilidades adecuadas a la altura de los tiempos, donde podamos disfrutar de una Sala de Teatro y Sala de Cine para toda la familia. Este majestuoso recinto se convertirá en un atractivo turístico en el cual los ciudadanos podrán disfrutar de películas de cine ordinarias y festivales de cine de gran envergadura, entre otras actividades.

## ARMANDO “CHUCHO” AVELLANET

El conocido artista Armando Hipólito “Chucho” Avellanet González, mejor conocido como Chucho Avellanet, nació el 13 de agosto de 1941, en Mayagüez, Puerto Rico; descendiente de emigrantes italianos y catalanes.

Su carrera musical comenzó en el área Oeste de Puerto Rico, siendo vocalista de tríos, tales como, *Los Duendes* y paralelamente, se desempeñó como actor cómico en algunas presentaciones en la universidad, además de tomar lecciones de canto con la Soprano puertorriqueña Rina de Toledo.

Tras cinco décadas de intensa labor, Chucho Avellanet cuenta con una sólida trayectoria artística que le mantiene como una de las voces más aplaudidas de Puerto Rico.

Chucho dio su primer gran golpe de suerte en el arte cuando, bajo la dirección de Alfred D. Herger, se integró al movimiento de la Nueva Ola y se convirtió en uno de los primeros ídolos puertorriqueños del rock con su primer éxito, "Fugitiva".

Integrando el clan de artistas de *Canta la Juventud*, el cantante mayagüezano comenzó a trascender en el exterior. Se presentó con éxito en Perú, actuó en Argentina, Guatemala, México y la República Dominicana. Abarrotó los teatros de las comunidades hispanas de los Estados Unidos; y en Venezuela, donde se convirtió en un verdadero ídolo, ocupando el primer lugar de las listas por espacio de 17 semanas con "Jamás te olvidaré".

En las postrimerías de la década del 60, Chucho pasó a integrar el grupo de artistas que grababan para el sello United Artists de los Estados Unidos. Para ellos, produjo más de 15 grabaciones, entre las cuales se encuentra "In a Little Spanish Town", disco grabado totalmente en inglés; y, el gran clásico de su carrera, "Love & Violins", grabado con la orquesta de Leroy Holmes. En éste, se encuentra su inolvidable interpretación del tema "Mil violines".

Con UA Latino su cosecha de éxitos fue innumerable: "Canta muchachita", "Se acabó", "Ya no existe el amor", "La primera novia", "Si yo fuera rico", "Manolo", "Love Story" y "Por ti", entre otros.

En 1972 Chucho compitió en la primera edición del Festival OTI, celebrada en España. En éste representó a Puerto Rico interpretando el tema "Por ti", del desaparecido compositor Guillermo Venegas Lloveras, obteniendo un honroso cuarto lugar.

Ese mismo año, el cantante puertorriqueño se convirtió en el primer latinoamericano en actuar como estrella invitada en el concurso de Miss Universo, celebrado en el Hotel

Cerromar de Dorado, Puerto Rico. Con su actuación, Chucho abrió la puerta para que posteriormente se presentaran en este programa internacional figuras como José Luis Rodríguez y Gloria Estefan con su "Miami Sound Machine".

Trascendiendo de década en década, Chucho se concentró en su trabajo en la televisión. Desde los años 60 hasta la década del 80, su trabajo en la pantalla chica se resume en sus actuaciones en espectáculos como "Show Ford", "El Show de Chucho y Lissette", "Señoras y señores", "Con Chucho Avellanet" y, en su última etapa televisiva, "El Show de Chucho Avellanet".

Simultáneamente, Chucho se mantuvo como una atracción de espectáculos musicales en los principales centros hoteleros del país. Así también, participó en ocho producciones cinematográficas, entre las cuales, se encuentran "*Libertad para la juventud*" y "*Un amante anda suelto*".

Entrando a una nueva etapa discográfica, Chucho produjo numerosos aciertos en la década del 80 como "Qué mal amada estás", "Será varón, será mujer", "Hoy me recuerdas", "Se me secó la piel" y "Abeja reina". En esta etapa graba uno de sus grandes clásicos, "Recordando a Tito Rodríguez". Igualmente, incursiona como productor de sus propios discos creando el sello Unicornio. Para él, su primer proyecto contó con el respaldo del cantautor argentino Alberto Cortés.

Al entrar a la década del 90, Chucho lanzó al mercado su producción "Estoy de vuelta". Con ella llegó hasta la Feria Expo '92, celebrada en Sevilla, España, donde su actuación en el Pabellón de Sevilla fue una de las más aplaudidas del verano.

Luego de un lapso de aparente inactividad, su carrera tomó un nuevo impulso a raíz de la presentación en el Coliseo Roberto Clemente del espectáculo nostálgico: "Chucho, Lucecita y Lissette: El encuentro", celebrado en agosto de 1994, y del cual, la multinacional WEA Latina editó una grabación.

De regreso al mundo de las grabaciones, el afamado cantante presentó en 2003 la producción "*Ayer, hoy y siempre*", en la que incluye duetos con figuras como Danny Rivera, Blanca Rosa Gil, Dagmar y Lissette. Tres años después, el mayagüezano volvió a primeros planos de la popularidad con el lanzamiento de la producción "*Esta noche está para boleros*". El compacto, producido por Roberto Livi, figuró como una de las producciones más sobresalientes del año, según la Fundación Nacional para la Cultura Popular. Igualmente, el disco le mereció la primera nominación a un Grammy Latino.

Una secuela de esta exitosa producción vio la luz en diciembre de 2007, con el lanzamiento de la producción "Bohemios". En ésta, el cantante cuenta con el acompañamiento del trío Los Andinos, logrando una segunda nominación al Grammy Latino.

Mas allá de sus lanzamientos discográficos y de sus presentaciones personales, entre las que se encuentra la exitosa serie de conciertos con Gilberto Santa Rosa, Lissette, Nydia Caro y Danny Rivera, Chucho se ha mantenido activo en las ondas televisivas presentando un programa semanal a través de las ondas de Puerto Rico TV, Canal 6.

En la Navidad de 2015, el artista abordó el repertorio festivo con el lanzamiento de su exitosa producción "Navidades en mi pueblo", en la cual contó con la dirección musical de Aidita Encarnación.

El Gobierno Municipal Autónomo de Mayagüez entiende meritorio exaltar aquellos hombres y mujeres que, con sus aportaciones en los diferentes ámbitos del quehacer diario, hayan aportado a mejorar la calidad de vida de todos en la ciudad de Mayagüez y de todo Puerto Rico. A esos efectos, se reconoce el significativo desempeño del artista mayagüezano conocido como, Chucho Avellanet, lo que lo convierte en una figura digna de recordar.

A manera de perpetuar su aportación al quehacer cultural y artístico, el Gobierno Municipal Autónomo de Mayagüez, se propone denominar el Teatro Balboa de Mayagüez con el nombre de **Teatro Balboa Armando "Chucho" Avellanet González**.

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", en su Artículo 1.003, establece y declara como Política Pública proveer a los Municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones.

POR CUANTO: El Artículo 1.005 - Normas de Interpretación de este Código, establece que los poderes y facultades conferidos a los municipios, excepto disposición en contrario, se interpretarán liberalmente a favor de los municipios, en armonía con la

buenas prácticas de política pública fiscal y administrativa, de forma tal que siempre se propicie el desarrollo e implementación de la política pública enunciada en este Código de garantizar a los municipios las facultades necesarias en el orden jurídico, fiscal y administrativo, para atender eficazmente las necesidades y el bienestar de sus habitantes. A menos que se disponga por ley lo contrario, toda lista contenida en la misma con respecto a las facultades de los municipios y las actividades objeto de clarificación se interpretará como números apertos, lo que siempre ha sido la intención legislativa.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.010 - Facultades Generales de los Municipios, establece que, corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Dispone, que los municipios están investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo, entre otras, las siguientes funciones y actividades:

**"... (I) Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguarnes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstito y cualquier otra fuente presupuestaria municipal."**

**POR CUANTO:** El Artículo 1.020 Legislatura Municipal, establece que las facultades legislativas conferidas, serán ejercidas por una Legislatura Municipal.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 - Facultades y Deberes Generales de la Legislatura, en su inciso (m), dispone que la Legislatura tiene facultad para aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo al Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: Por su parte, el Artículo 1.040 - Otras Normas para la Aprobación de Resoluciones u Ordenanzas, requiere la aprobación de la mayoría absoluta, entiéndase con más de la mitad de los votos de los miembros que componen el Cuerpo. Dispone que, de existir escaños vacantes de Legisladores Municipales, estos no serán considerados parte del número total de miembros que componen la Legislatura Municipal, ya que no existe la posibilidad de votos en escaños vacantes.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Mayagüez, Puerto Rico, ejerce el poder legislativo en el Municipio y para su jurisdicción y goza de todas las facultades y deberes sobre asuntos locales que le confiere el Código Municipal de Puerto Rico, así como de aquellos asuntos incidentales y necesarios que surjan ante su atención.

POR CUANTO: La presente Ordenanza promueve los intereses y objetivos del Municipio Autónomo de Mayagüez, en consonancia con sus deberes y funciones y la política pública establecida. Además, promueve programas, servicios, oportunidades y derechos y, adelanta causas sociales, cívicas, culturales o económicas.

POR TANTO: ORDÉNASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MAYAGÜEZ, PUERTO RICO:

Sección 1ra. - Denominar el Teatro Balboa de Mayagüez, Puerto Rico, con el nombre de "**Teatro Balboa Armando "Chucho" Avellanet González**". Se ordena, además, rotular como corresponde con el nombre de "**Teatro Balboa Armando "Chucho" Avellanet González**". A esos fines, el Alcalde queda facultado para definir la rotulación correspondiente.

#### **Sección 2da - CLÁUSULA DE SEPARABILIDAD**

La declaración de nulidad o inconstitucionalidad por una autoridad judicial competente a cualquier disposición de esta Ordenanza no afectará la vigencia y validez de sus restantes disposiciones.

#### **Sección 3ra. - SOBRE DISCRIMINACIÓN**

El Gobierno Municipal Autónomo de Mayagüez, no podrá establecer, en la aplicación de las disposiciones de esta Ordenanza, discriminación alguno por motivo de raza, color, sexo, orientación sexual, nacimiento, edad, origen o condición social, ideas políticas o religiosas, impedimento físico, mental o sensorial, o condición como veterano.

#### **Sección 4ta - DEROGACIÓN**

Por la presente queda derogada cualquier ordenanza, resolución, norma, regla o reglamento que esté en conflicto con la presente medida.

**Sección 5ta. - VIGENCIA**

Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**Sección 6ta. - DIVULGACIÓN**

Que copia de esta Ordenanza, una vez aprobada, sea remitida a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, División de Municipios, y a las dependencias municipales y agencias pertinentes.

(Fdo.) PURA B. VINCENTY PAGÁN  
Presidenta

(Fdo.) IVELISSE BADEA VEGA  
Secretaria Incidental

YO, IVELISSE BADEA VEGA, Secretaria Incidental de la Legislatura Municipal de Mayagüez, Puerto Rico,

**CERTIFICO:**

Que la precedente es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 14, Serie 2024-2025, adoptada por la Legislatura Municipal en Sesión Ordinaria celebrada en la noche del 27 de febrero de 2025 con el voto afirmativo de trece Legisladores Municipales a saber: Hons. Néstor J. Cortina Alicea, Augusto López Serrano, Nelson Lugo López, René Martínez Morales, Dinorah Rodríguez Torres, Carmen A. Román Grau, Ada Ruiz Casiano, Eli J. Tilén Bernabe, Rey E. Torres Echevarría, Iván Vargas Muñiz, Carmen A. Vega Olivencia, Lilia M. Villanueva Sepúlveda y Pura B. Vincenty Pagán, Presidenta. Al presente, existen una (1) vacante en la Legislatura Municipal de Mayagüez. Siendo aprobada y firmada por el Alcalde, Hon. Jorge L. Ramos Ruiz, el 10 de marzo de 2025.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente bajo mi firma y el sello oficial de este municipio, hoy día 11 de marzo de 2025, en Mayagüez, Puerto Rico.



HECTOR A. LOPEZ GONZALEZ  
Secretario